GOBIERNO DE PUERTO RICO

29 de marzo de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 28 de marzo de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 669, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 75 de 16 de julio de 2010, para llevar a cabo los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

La Fortaleza, San Juan, PR 00901 * PO Box 9020082, San Juan, PR 00902-0082
Tel:(787) 721-7000

(R. C. del S. 669)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 15
28 DE MARZO DE 2011

Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 75 de 16 de julio de 2010, para llevar a cabo los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 75 de 16 de julio de 2010, para llevar a cabo los siguientes propósitos:

1.	Para adquirir propiedad inmueble para cederla en usufructo al Hogar Ruth.	$100,000
2.	Para llevar a cabo obras y mejoras en el Municipio de Vega Alta.	65,000
	Total	**$165,000**

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales y entidades del sector privado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.